



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 703-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de setiembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO, el memorando N°1236-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°323-2016-SGFA-GSCV/MVES emitido por la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar;

Que mediante memorando N°1236-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, propone relevarla íntegramente, y no modificar la norma municipal por el transcurso del tiempo transcurrido desde su emisión, por lo consiguiente se solicita conformar la comisión encargada de la evaluación y elaboración de un nuevo proyecto de Régimen de Aplicaciones Administrativas (RAS);

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-CONFORMAR la Comisión encargada de la evaluación y elaboración del nuevo proyecto de Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|-------------------|
| ✓ Vicente Esteban González Navarro
Gerente Municipal | PRESIDENTE |
| ✓ José Arturo Robles Villafuerte
Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | MIEMBRO |
| ✓ Eduardo Richard Del Águila Rengifo
Subgerente de Fiscalización Administrativa | MIEMBRO |

Artículo 2°.- OTORGUESE un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para la presentación del proyecto de Reglamento por parte de la Comisión señalada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la subgerencia de Fiscalización Administrativa y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia